

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS EMITE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo de Tamaulipas, (en adelante el “Comité de Evaluación”), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante la “Constitución”); en los transitorios Segundo, párrafo quinto, y Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 18 de noviembre de 2024 (en adelante el “Decreto”); en la “CONVOCATORIA PÚBLICA GENERAL PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 PARA ELEGIR A LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS” (en adelante la “Convocatoria General”), y en las demás disposiciones legales aplicables, emite la presente convocatoria **DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante el “Decreto federal”).
- II. Que el 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal.

- III. Que en el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- IV. Que en cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024, el Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante personas juzgadoras).
- V. Que en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- VI. Que de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante el "Congreso"), tiene un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucede, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan.
- VII. Que el artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la

especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera.

- VIII. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto, el Congreso tiene un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente.
- IX. Que el 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
- X. Que en términos del artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.

Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo.

- XI.** Que los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:

El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;

El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucia Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;

- XII.** Que con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso esté en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024.

- XIII.** Que en consecuencia, los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes.

En virtud de los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la Constitución y en la Convocatoria General, **la función de los Comités de Evaluación** será recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública,

competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica; asimismo, integrar un listado de las **seis personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Magistradas y Magistrados** del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las **cuatro personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Juezas y Jueces**. De igual manera, depurar dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género; y finalmente, ajustados los listados, remitir a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.

Este Comité de Evaluación emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. CARGOS A SELECCIONAR

- A. Para las Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número: 5 (cinco) Magistradas y 5 (cinco) Magistrados;**
- B. Para la Magistratura Supernumeraria: 1 (una) Magistrada o 1 (un) Magistrado.**
- C. Para las Magistraturas Regionales: 2 (dos) Magistradas y 1 (un) Magistrado;**
- D. Para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial: 3 (tres) Magistradas y 2 (dos) Magistrados;**
- E. Para Juezas y Jueces de Primera Instancia: 54 (cincuenta y cuatro) juezas y 54 (cincuenta y cuatro) jueces; y**
- F. Para Juezas y Jueces Menores: 10 (diez) juezas y 10 (diez) jueces.¹**

¹ **A la fecha se cuenta con una totalidad de 128 cargos de juezas y jueces, los cuales se dividen en las siguientes materias: 14 civil, 22 familiar, 4 mixta (civil y familiar), 7 mixta (civil, familiar y penal**

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género donde resulte procedente y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos, será determinado conforme a lo siguiente:

- a) Para el caso de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Número, y Supernumerario, la elección se realizará a nivel estatal;
- b) Para el caso de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel estatal;
- c) Para el caso de las Magistradas y Magistrado Regionales, la elección se realizará por región, según corresponda;
- d) Para el caso de las Juezas y Jueces de primera instancia, la elección se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y ²
- e) Para el caso de las Juezas y Jueces menores, la elección se realizará por distrito judicial.

En los casos en que se asigne un género específico al cargo, la letra “**M**” significará masculino y la letra “**F**” femenino.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

PRESIDENCIA Y SALAS DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA		
CARGO	GÉNERO	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
5 Magistradas	F	TODO EL ESTADO
5 Magistrados	M	TODO EL ESTADO

tradicional), 8 laboral, 41 Sistema Penal Acusatorio y Oral y tradicional, 6 justicia penal para adolescentes, 5 ejecución penal, 1 ejecución de medidas para adolescentes y 20 cuantía menor.

² La jueza o juez del Tribunal Electrónico y la jueza o juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes se elegirán en el ámbito territorial de todo el Estado.

SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
	CARGO	MATERIA	GÉNERO	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	MAGISTRATURA SALA AUXILIAR	JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	F/M	TODO EL ESTADO
2	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA	PENAL	M	VICTORIA, GUemez, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
3	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA	PENAL	F	ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, LLERA, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
4	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE REYNOSA	PENAL	F	REYNOSA, NUEVO LAREDO, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS, RÍO BRAVO Y VALLE HERMOSO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL			
	CARGO	GÉNERO	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	3 MAGISTRADAS	F	TODO EL ESTADO
2	2 MAGISTRADOS	M	TODO EL ESTADO
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL			
PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ PRIMERO	CIVIL	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
2	JUEZ SEGUNDO	CIVIL	
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
3	JUEZ PRIMERO	CIVIL	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
4	JUEZ SEGUNDO	CIVIL	
5	JUEZ TERCERO	CIVIL	
6	JUEZ CUARTO	CIVIL	

7	JUEZ QUINTO	CIVIL	
TERCER DISTRITO JUDICIAL			
8	JUEZ PRIMERO	CIVIL	NUEVO LAREDO
9	JUEZ SEGUNDO	CIVIL	
CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
10	JUEZ PRIMERO	CIVIL	MATAMOROS
11	JUEZ SEGUNDO	CIVIL	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
12	JUEZ PRIMERO	CIVIL	REYNOSA
13	JUEZ SEGUNDO	CIVIL	
14	JUEZ TERCERO	CIVIL	
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ TRIBUNAL ELECTRONICO	FAMILIAR	TODO EL ESTADO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL			

2	JUEZ PRIMERO	FAMILIAR	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
3	JUEZ SEGUNDO	FAMILIAR	
4	JUEZ TERCERO	FAMILIAR	
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
5	JUEZ PRIMERO	FAMILIAR	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
6	JUEZ SEGUNDO	FAMILIAR	
7	JUEZ TERCERO	FAMILIAR	
8	JUEZ CUARTO	FAMILIAR	
9	JUEZ QUINTO	FAMILIAR	
10	JUEZ SEXTO	FAMILIAR	
11	JUEZ SÉPTIMO	FAMILIAR	
TERCER DISTRITO JUDICIAL			
12	JUEZ PRIMERO	FAMILIAR	NUEVO LAREDO
13	JUEZ SEGUNDO	FAMILIAR	
14	JUEZ TERCERO	FAMILIAR	
CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
15	JUEZ PRIMERO	FAMILIAR	H. MATAMOROS
16	JUEZ SEGUNDO	FAMILIAR	

17	JUEZ TERCERO	FAMILIAR	
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
18	JUEZ PRIMERO	FAMILIAR	REYNOSA
19	JUEZ SEGUNDO	FAMILIAR	
20	JUEZ TERCERO	FAMILIAR	
21	JUEZ CUARTO	FAMILIAR	
22	JUEZ QUINTO	FAMILIAR	
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES			
SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL			
2	JUEZ PRIMERO	CIVIL Y FAMILIAR	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS
3	JUEZ SEGUNDO	CIVIL Y FAMILIAR	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS

DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL			
4	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	RIO BRAVO
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL			
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA
NOVENO DISTRITO JUDICIAL			
2	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE Y PALMILLAS
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL			
3	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
4	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
5	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	SOTO LA MARINA Y ABASOLO
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
6	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	VALLE HERMOSO
DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
7	MIXTO	CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	GONZÁLEZ Y ALDAMA
TRIBUNALES LABORALES			
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	LABORAL	VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO

SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL			
2	JUEZ	LABORAL	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO Y LLERA
TERCERA REGIÓN JUDICIAL			
3	JUEZ	LABORAL	MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
CUARTA REGIÓN JUDICIAL			
4	JUEZ	LABORAL	NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO
QUINTA REGIÓN JUDICIAL			
5	JUEZ PRIMER TRIBUNAL	LABORAL	REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
6	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL	LABORAL	REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
SEXTA REGIÓN JUDICIAL			
7	JUEZ PRIMER TRIBUNAL	LABORAL	ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA

8	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL	LABORAL	ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL			
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	ORALIDAD PENAL	CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
2	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
3	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
4	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
5	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
6	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
7	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
8	JUEZ	ORALIDAD PENAL	

9	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
10	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL			
11	JUEZ	ORALIDAD PENAL	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
12	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
13	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
TERCERA REGIÓN JUDICIAL			
14	JUEZ	ORALIDAD PENAL	MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
15	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
16	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
17	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
18	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
CUARTA REGIÓN JUDICIAL			

19	JUEZ	ORALIDAD PENAL	NUEVO LAREDO
20	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
21	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
QUINTA REGIÓN JUDICIAL			
22	JUEZ	ORALIDAD PENAL	REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
23	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
24	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
25	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
26	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
27	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
28	JUEZ	ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMÁN	

29	JUEZ	ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RÍO BRAVO	
SEXTA REGIÓN JUDICIAL			
30	JUEZ	ORALIDAD PENAL	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
31	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
32	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
33	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
34	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
35	JUEZ	ORALIDAD PENAL	
SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES			
PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

1	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
2	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
TERCER DISTRITO JUDICIAL			
3	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	NUEVO LAREDO
CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
4	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
5	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO
SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA

JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	EJECUCIÓN PENAL	CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

2	JUEZ	EJECUCIÓN PENAL	ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
---	------	-----------------	---

TERCER DISTRITO JUDICIAL

3	JUEZ	EJECUCIÓN PENAL	NUEVO LAREDO
---	------	-----------------	--------------

CUARTO DISTRITO JUDICIAL

4	JUEZ	EJECUCIÓN PENAL	MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉRIDA, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
5	JUEZ	EJECUCIÓN PENAL	REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	TODO EL ESTADO
JUZGADOS MENORES			
PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ PRIMERO	CIVIL Y FAMILIAR	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
2	JUEZ SEGUNDO	CIVIL Y FAMILIAR	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
3	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
TERCER DISTRITO JUDICIAL			
4	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	NUEVO LAREDO
CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
5	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	MATAMOROS
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	REYNOSA
SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
7	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL			
8	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL			

9	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	XICOTÉNCATL Y GÓMEZ FARÍAS
10	JUEZ	CIVIL Y FAMILIAR	LLERA
NOVENO DISTRITO JUDICIAL			
11	MENOR TULA	CIVIL Y FAMILIAR	TULA Y OCAMPO
12	MENOR JAUMAVE	CIVIL Y FAMILIAR	JAUMAVE, MIQUIHUANA, BUSTAMANTE Y PALMILLAS
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL			
13	MENOR PADILLA	CIVIL Y FAMILIAR	PADILLA, SAN NICOLÁS, SAN CARLOS Y JIMÉNEZ
14	MENOR HIDALGO	CIVIL Y FAMILIAR	HIDALGO, VILLAGRÁN Y MAINERO
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
15	MENOR	CIVIL Y FAMILIAR	SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
16	MENOR	CIVIL Y FAMILIAR	SOTO LA MARINA Y ABASOLO
DÉCIMOTERCER DISTRITO JUDICIAL			
17	MENOR	CIVIL Y FAMILIAR	RÍO BRAVO

DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
18	MENOR	CIVIL Y FAMILIAR	VALLE HERMOSO
DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
19	MENOR GONZÁLEZ	CIVIL Y FAMILIAR	GONZÁLEZ
20	MENOR ALDAMA	CIVIL Y FAMILIAR	ALDAMA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL			
PRIMER DISTRITO JUDICIAL			
	CARGO	MATERIA	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL
1	JUEZ	PENAL	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL			
2	JUEZ	PENAL	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD. MADERO
TERCER DISTRITO JUDICIAL			
3	JUEZ	PENAL	NUEVO LAREDO

CUARTO DISTRITO JUDICIAL			
4	JUEZ	PENAL	MATAMOROS
QUINTO DISTRITO JUDICIAL			
5	JUEZ	PENAL	REYNOSA
SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.

Los requisitos que se deben cubrir son los siguientes:

- a) Para la elección de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- b) Para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 106, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado; y
- c) Para la elección de Juezas y Jueces de primera instancia, y Juezas y Jueces menores, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 109 y 117 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Para acreditar los requisitos constitucionales, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. **Para el registro de personas candidatas a Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial:**

- a) Original de la solicitud de registro con firma autógrafa dirigida a este Comité de Evaluación, que deberá contener por lo menos: fecha, nombre, edad, género, en su caso, mencionar si pertenece a una comunidad originaria o a un grupo vulnerable o de la diversidad sexual, domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, ocupación actual, cargo o puesto de trabajo y, en su caso nombre de la dependencia, cargo al que se postula especificando: nombre, materia y circunscripción territorial (conforme al cuadro contenido en la Base Primera de esta Convocatoria), promedio obtenido en la licenciatura y la mención de las materias relacionadas con el cargo que se postula en las que obtuvo nueve puntos de calificación en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado (ANEXO 1);
- b) Original de la síntesis curricular en versión pública;
- c) Original del Curriculum Vitae completo con fotografía reciente y firma autógrafa;
- d) Acta de nacimiento actualizada en copia certificada por el registro civil (original) o por persona notaria pública;
- e) Original o Copia certificada por persona notaria pública de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- f) Original o copia certificada por persona notaria pública del Título o cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;
- g) Original o copia certificada por persona notaria pública del o los certificados de estudios, historial académico o constancia que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales;
- h) Original o copia certificada por persona notaría pública de los documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;
- i) Original de la Constancia de residencia en el país durante el año anterior a la emisión de esta convocatoria que también podrá acreditarse con la original o copia certificada por persona notaría pública de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- j) Original del escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la publicación de esta convocatoria, la titularidad de los cargos de Gubernatura, Secretaría o su equivalente, Fiscalía General de Justicia o Diputación local en el Estado; y gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente

la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena (ANEXO 2A);

- k) Original del Ensayo de máximo tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación;
- l) Cinco cartas de referencia de sus vecinas o vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo (ANEXO 3); y
- m) La relación pormenorizada de los documentos que entrega, especificando si es original o copia certificada y, en su caso, las consideraciones que estime convenientes. Asimismo, se deberá agregar una leyenda bajo protesta de decir verdad que la información y documentos proporcionados son auténticos y acepta que podrán ser sujetos de verificación (ANEXO 4).

II. Para el registro de personas candidatas a Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores:

- a) Original de la solicitud de registro con firma autógrafa dirigida a este Comité de Evaluación, que deberá contener por lo menos: fecha, nombre, edad, género, en su caso, mencionar si pertenece a una comunidad originaria o a un grupo vulnerable o de la diversidad sexual, domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, ocupación actual, cargo o puesto de trabajo y, en su caso nombre de la dependencia, cargo al que se postula especificando: nombre, materia y circunscripción territorial (conforme al cuadro contenido en la Base Primera de esta Convocatoria), promedio obtenido en la licenciatura y la mención de las materias relacionadas con el cargo que se postula en las que obtuvo nueve puntos de calificación en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado (ANEXO 1);
- b) Original de la síntesis curricular en versión pública;
- c) Original del Curriculum Vitae completo con fotografía reciente y firma autógrafa;
- d) Acta de nacimiento actualizada en copia certificada por el registro civil (original) o por persona notaria pública;
- e) Original o copia certificada por persona notaria pública de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- f) Original o copia certificada por persona notaria pública del Título o cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;

- g) Original o copia certificada por persona notaria pública del o los certificados de estudios, historial académico o constancia que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales;
- h) Original de la Constancia de residencia en el país y en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de esta convocatoria, que también podrá acreditarse con la original o copia certificada por persona notaria pública de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- i) Original del escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y de no haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscalía del Estado, Diputada o Diputado del Congreso del Estado, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria (ANEXO 2B);
- j) Original del Ensayo de máximo tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación;
- k) Cinco cartas de referencia de sus vecinas o vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo (ANEXO 3); y
- l) Una relación pormenorizada de los documentos que entrega, especificando si es original o copia certificada y, en su caso, las consideraciones que se estime conveniente. Asimismo, se deberá agregar una leyenda bajo protesta de decir verdad que la información y documentos proporcionados son auténticos y acepta que podrán ser sujetos de verificación (ANEXO 4).

En términos de la Constitución y la Convocatoria General, las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. En el supuesto que una persona se postule a cargos diversos en uno o más Poderes, prevalecerá el primer registro realizado ante el primer Comité y serán cancelados los registros subsecuentes. Para tal efecto, se realizarán los cruces de información con los demás Comités de Evaluación.

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

El criterio para acreditar el requisito constitucional de haber obtenido nueve puntos o su equivalente en las materias escolares relacionadas con el cargo al que se postula en la

licenciatura, especialidad, maestría o doctorado será el de la competencia por materia y, en el caso que el cargo al que se aspira tenga competencia en más de una materia, los nueve puntos podrán acreditarse en cualquiera de ellas. En todo caso solamente deberán acreditarse los nueve puntos en una materia para tener por colmado el requisito.

Para acreditar la práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica se podrán presentar documentales u otros elementos de prueba; sin embargo, deberán entregar cuando menos un documento público o privado en original o copia certificada por autoridad competente o persona notaria pública.

El escrito de protesta de decir verdad, el ensayo, y las cartas de referencia deberán reunir las siguientes especificaciones:

Documento	Especificaciones	Tamaño
Escrito de Protesta de Decir Verdad	Máximo 1 cuartilla tamaño carta, fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.	Máximo 5 Mb.
Ensayo	Máximo 3 cuartillas tamaño carta, fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho).	Máximo 5 Mb.
Cartas de referencia	Cada carta tendrá como máximo 1 cuartilla tamaño carta, fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa de la persona que referencia al final del documento y datos de contacto (teléfono y correo electrónico). Este Comité de Evaluación podrá verificar la veracidad de dichas cartas.	Máximo 5 Mb.
Síntesis curricular en versión pública	Máximo 2 cuartillas tamaño carta, fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho).	Máximo 5 Mb.
Curriculum Vitae con fotografía reciente y firma autógrafa;	Máximo 5 cuartillas tamaño carta, fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word (2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho).	Máximo 5 Mb.

Los documentos que en la presente convocatoria se refieran como “*original*” podrán ser agregados al registro electrónico de inscripción mediante la digitalización del documento auténtico que corresponda.

TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Las etapas del registro de candidaturas consistirán la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se regirán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto.

Los plazos son los siguientes:

- 1) **Inscripción.** El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 y se realizará vía electrónica en la siguiente dirección: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx> o de forma presencial en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, sito en Blvd. Práxedes Balboa número 3100, Colonia Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
- 2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;
- 3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;
- 4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;
- 5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;
- 6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y
- 7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025.

Criterio de Evaluación:

Este Comité de Evaluación calificará la acreditación de los requisitos previstos en la presente convocatoria; las personas que cumplan con la totalidad de los mismos serán entrevistadas de manera presencial o virtual con al menos dos de las personas integrantes del Comité de Evaluación.

Este Comité deberá comunicar a las personas interesadas de manera previa, completa y suficiente la fecha, lugar e información necesaria para la realización de la entrevista. Ello se enviará a la cuenta de correo electrónico señalada en su solicitud de registro.

La idoneidad de las personas aspirantes se evaluará considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hayan distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios siguiente:

APARTADO	PUNTAJE de 0 a 100
Méritos académicos	Hasta 40
Méritos de experiencia profesional	Hasta 30
Honestidad y buena fama publica	Hasta 20
Desarrollo de la entrevista	Hasta 10
Total	100

Este Comité de Evaluación integrará un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.

En los cargos en que no se registren el número de personas referidas en al párrafo anterior, corresponderá al Comité de Evaluación resolver lo conducente con base en las solicitudes recibidas.

Posteriormente, depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género.

Ajustados los listados, se remitirán al Poder Legislativo para su aprobación.

CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES

- I. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de los derechos de las personas aspirantes;
- II. Es de la más estricta responsabilidad de las personas participantes.
 - a) Leer con atención la presente Convocatoria;
 - b) Registrar una cuenta de correo electrónico personal y un número telefónico para recibir notificaciones;
 - c) Aportar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación;
 - d) Dar seguimiento al estado del trámite para su inscripción como aspirantes a cargos de elección extraordinaria en términos de la presente Convocatoria; y
 - e) Respetar las bases de la presente Convocatoria;
- III. Durante el desarrollo del proceso electoral y hasta su designación, las personas participantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente Convocatoria;
- IV. En caso de contar con dudas para su registro o validación de la documentación, se pone a su disposición el siguiente medio de contacto para recibir asesoría: legislativo@eleccionjudicialtamaulipas.mx;
- V. Este Comité de Evaluación tendrá en todo momento el deber de observar el principio de paridad de género; y
- VI. El Comité de Evaluación podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes.

Toda comunicación o notificación que este Comité de Evaluación realice, será a la cuenta de correo electrónico señalada por la persona aspirante en su solicitud de registro.

En caso de que las y los aspirantes consideren que alguna decisión o determinación de este Comité de Evaluación le causa algún perjuicio, podrán acudir ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas a deducir sus derechos.

En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, la persona interesada podrá desistir por escrito de participar en dicho proceso, lo cual dará lugar al retiro y desechamiento de su postulación. Para hacerlo, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: legislativo@eleccionjudicialtamaulipas.mx adjuntando copia de su acuse de recibo del registro y expresando de manera clara su decisión de retirarse de la candidatura.

QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de garantizar la transparencia y máxima publicidad del proceso de selección se harán públicos los resultados correspondientes a cada etapa a través de la página web del Poder Legislativo.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes de transparencia y de protección de datos personales que resulten aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Este Comité de Evaluación pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación del Aviso de Privacidad y el de consentimiento informado para el manejo de datos (ANEXO 5).

SEXTA. ASPECTOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por este Comité de Evaluación con base en lo previsto en la Constitución y la Convocatoria General.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD

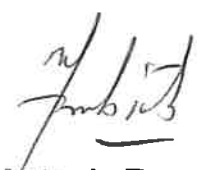
La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en las redes sociales del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, este Comité de Evaluación promoverá su difusión con poderes locales, universidades, barras y colegios de abogados y del notariado, en apego al principio de máxima publicidad.

**FIRMAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER LEGISLATIVO**



Dra. Ada Gabriela Díaz Sosa



Dra. María Antonia Turrubiates Conde



Dr. Edgar Maciel Martínez Báez

(ANEXO 1)

Asunto: Solicitud de Registro de Candidatura
Para el Cargo de _____ del Poder
Judicial del Estado de Tamaulipas.

_____, a ___ de _____ de 2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER _____
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés en participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones para ocupar el cargo de _____ en el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024.

Datos personales:

- Nombre completo:
- Edad:
- Género:
- En su caso mencionar si pertenece a una comunidad originaria o a un grupo vulnerable o de la diversidad sexual y especificar a cuál:
- Domicilio:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- CURP:
- RFC:
- Ocupación Actual:
- Cargo o Puesto de Trabajo:
- Nombre de la Dependencia, Empresa u otra:
- Cargo al que se postula (especificar el nombre, materia y circunscripción territorial):
- Promedio obtenido en la licenciatura:
- Mención de las materias relacionadas con el cargo que se postula en las que obtuvo nueve puntos de calificación en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado:

Finalmente, agradezco la atención brindada a la presente solicitud y quedo a su disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional que se derive del proceso de evaluación y selección.

Atentamente

Nombre completo: _____

Firma de la persona aspirante: _____

(ANEXO 2 A)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA ACCEDER AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE NÚMERO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

_____ a ____ de _____ del 2024.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 109 y 111 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas; y 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Declaro bajo protesta de decir verdad que:

I. Soy ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles y cuento con más de 35 años al día de la designación.

II. Poseo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción III del artículo 111 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas: Título Profesional de Licenciado (a) en Derecho expedido legalmente, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que me postulo en la licenciatura, (especialidad, maestría o doctorado en su caso) y con una práctica profesional de más de cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica.

III. Gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, acorde a la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas. Asimismo, manifiesto no tener

suspendidos mis derechos o prerrogativas de los ciudadanos que prevén el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. He residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 111 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas; y

V. No he ocupado la titularidad de los cargos de Gobernatura, Secretaría o su equivalente, Fiscalía General de Justicia o Diputación local en el Estado, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción IV del artículo 111 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas.

VI. La información proporcionada y los documentos presentados son auténticos y cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Finalmente, acepto los términos y condiciones del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, establecidos en la “Para Integrar los Listados de las Personas Candidatas que Participarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 Para Elegir a las Personas Juzgadoras que Ocuparán los Cargos de Magistradas y Magistrados Del Pleno Del Supremo Tribunal De Justicia De Número; La Magistratura Supernumeraria; Las Magistradas y Los Magistrados Del Tribunal De Disciplina Judicial; Las Magistradas y Los Magistrados Regionales; Las Juezas y Los Jueces De Primera Instancia, y Las Juezas y Jueces Menores Del Poder Judicial Del Estado De Tamaulipas.”.

Protesto lo necesario.

Nombre completo: _____

Firma de la persona aspirante: _____

(ANEXO 2 B)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

_____ a ____ de _____ del 2024.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 109 y 117 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas; y 500, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Declaro bajo protesta de decir verdad que:

I. Soy ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles.

II. Poseo al día de la publicación de la convocatoria Título Profesional de Licenciado (a) en Derecho expedido legalmente, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que me postulo en la licenciatura, (especialidad, maestría o doctorado en su caso).

III. Gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, acorde a la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas. Asimismo, manifiesto no tener suspendidos mis derechos o prerrogativas de los ciudadanos que prevén el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. He residido en el país y en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria; y

V. No he ocupado la titularidad de los cargos de Secretaría de Estado, Fiscalía General de Justicia o Diputación local en el Estado, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria.

VI. La información proporcionada y los documentos presentados son auténticos y cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Finalmente, acepto los términos y condiciones del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, establecidos en la "Para Integrar los Listados de las Personas Candidatas que Participarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 Para Elegir a las Personas Juzgadoras que Ocuparán los Cargos de Magistradas y Magistrados Del Pleno Del Supremo Tribunal De Justicia De Número; La Magistratura Supernumeraria; Las Magistradas y Los Magistrados Del Tribunal De Disciplina Judicial; Las Magistradas y Los Magistrados Regionales; Las Juezas y Los Jueces De Primera Instancia, y Las Juezas y Jueces Menores Del Poder Judicial Del Estado De Tamaulipas."

Protesto lo necesario.

Nombre completo: _____

Firma de la persona aspirante: _____

(ANEXO 3)

CARTA DE RESPALDO

Quien suscribe _____,

Documento de Identidad _____

Con domicilio en _____

Teléfono _____

Correo electrónico: _____

De conformidad con el Artículo 109 fracción II inciso a) de la Constitución Política Para el Estado de Tamaulipas, manifiesto mi respaldo a la (o al) C _____, como aspirante al cargo de _____, por considerarla (o) idónea (o) para desempeñar el cargo por el que se postula (se explica el motivo y razones sobre el respaldo, máximo 10 líneas).

Nombre: _____

Firma: _____

(ANEXO 4)

**Asunto: Documentos Adjuntos para el
Registro de Candidatura Para el Cargo de
_____ del Poder Judicial del Estado
de Tamaulipas.**

_____, a ___ de _____ de 2024

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER _____
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, me permito agregar los documentos conforme a los requisitos señalados en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, por lo que adjunto los siguientes documentos:

Documentos adjuntos:

1	Síntesis Curricular
2	Currículum Vitae
3	Acta de Nacimiento
4	Credencial para Votar
5	Título Profesional
6	Cédula Profesional
7	Certificado de Estudios o Historial Académico
8	En el caso de Magistradas y Magistrados, documentos que acrediten la práctica profesional
9	Constancia de Residencia o Credencial para Votar

10	Escrito bajo protesta
11	Ensayo
12	Carta de Referencia 1
13	Carta de Referencia 2
14	Carta de Referencia 3
15	Carta de Referencia 4
16	Carta de Referencia 5

Consideraciones que estimo convenientes:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y los documentos proporcionados son auténticos y acepto que podrán ser sujetos de verificación.

Atentamente

Nombre completo: _____

Firma de la persona aspirante: _____

(ANEXO 5)

Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado

Al respecto manifiesto que he sido informado (a) que mis datos personales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; así como demás normatividad aplicable.

El Comité de Evaluación es el responsable del uso y protección de los datos personales, por lo tanto, estoy de acuerdo que serán usados única y exclusivamente para los fines que fue creado, sin que se realice transferencia alguna de estos a menos que sean necesarias para atender requerimientos de alguna autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para que el Comité de Evaluación pueda recabar mis datos personales e ingresar la información proporcionada, únicamente con fines informativos y de consulta.

Nombre completo: _____

Firma de la persona aspirante: _____